



Núm.

Fecha

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 5 DE MAYO DE 2014

ASISTENTES:

D. RICARDO LAGUNA BELIO, Alcalde Presidente
D^a BERTA LUISA GIL CASAJUS, Primer Teniente de Alcalde
D. TEODORO AGUIRRE MONLLOR, Segundo Teniente de Alcalde
D^a ELENA GUILLÉN BELIO
D^a LOURDES ARRUEBO DE LOPE
D. JAIME VICENTE FRANCO
D. JULIO ARMESTO ARRANZ

SECRETARIA: D^a NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ

Siendo las 19 horas del día señalado se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros del Pleno municipal señalados, a fin de celebrar sesión ordinaria del mismo.

El Orden del día de la Sesión Plenaria es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Acta de la Sesión ordinaria de 7 de abril de 2014 es aprobada por unanimidad por los Concejales.

SEGUNDO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Primero.- Sistema de financiación del Consorcio de la Reserva de la Biosfera Ordesa Viñamala.

Se explica por el Señor Alcalde la cantidad que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Panticosa por formar parte del Consorcio de Biosfera; se explica que la aportación de cada municipio se determina en función de del tamaño del municipio y de su número de habitantes. La cantidad que le corresponde abonar a Panticosa para el año 2014 es 1.570 €; existe una cuota fija de 1.000 € para los municipios grandes y de 500 € para los más pequeños; Panticosa se considera un municipio intermedio con una cuota fija de 750 €. El Alcalde señala que la cuota variable se determina en función de los habitantes, pagando 1€ por cada habitante, por lo que ha Panticosa le corresponde un pago de 820 €, lo que hace un total de 1.570 €. Por último, el Alcalde señala que los municipios más pequeños, como Hoz de Jaca, tienen una cuota fija inferior de 300 €. A continuación se procede a la lectura de los pueblos que forman parte del Consorcio de la Reserva de la Biosfera.



Núm.

Fecha

Finalizada la exposición, el Alcalde concede la palabra al Concejal Julio Armesto, como representante del Ayuntamiento de Panticosa en el Consejo de Protección de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos, todo ello con objeto de que informe a los presentes de la reciente reunión mantenida en Boltaña. El Concejal comenta la ausencia de Pablo Munilla y que hubo representación de varios signos, entre ellos del sector de educación. Se trató el tema de la Estación del Aneto. En cuanto al tema de la enseñanza de los Glaciares de forma itinerante, el Concejal Julio Armesto hizo una propuesta para que dentro de las horas lectivas los colegios puedan impulsar este proyecto itinerante y dar a conocer el tema de los Glaciares. Se explica que se está estudiando el lugar de la próxima reunión del Consejo y se ha propuesto como posible sede la Comarca del Alto Gállego.

TERCERO.- PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 7 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PANTICOSA.

Se da cuenta por el Alcalde del estado de tramitación del expediente referente a la modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana, señalando que el mismo ha sido sometido a un mes de exposición al público. El Pleno toma conocimiento de la no existencia de alegaciones frente al texto de dicha modificación y por unanimidad, el órgano competente atendiendo a las reglas de atribución de competencias señaladas en el artículo 78 de la Ley 3/2009 de 17 de junio, en su redacción dada por el artículo único punto cincuenta y siete de la Ley 4/2013 de 23 de Mayo, RESUELVE el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento del estado de tramitación del expediente referente a la modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana, que el mismo ha sido sometido a un mes de exposición al público y no se han producido alegaciones.

SEGUNDO: Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo el presente acuerdo para su aprobación definitiva junto con un ejemplar del documento aprobado por el Pleno de la Corporación, en soporte digital, todo ello en cumplimiento del apartado 6 del artículo 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en redacción dada por Ley 4/2013, de 23 de mayo.

CUARTO.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SEPARATA N° 1 DE LA OBRA PISTA DE EVACUACIÓN DE PANTICOSA.

Visto que con fecha 29 de Abril a las 9 horas fue constituida la segunda Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras de la SEPARATA N° 1 del PROYECTO DE LA PISTA DE EVACUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA, formada por D.



Núm.

Fecha

Ricardo Laguna Belio, que actuó como Presidente, D^a Noemí Millán Hernández (Secretaria Interventora de la Corporación), D. Teodoro Aguirre Monllor, D. Jaime Vicente Franco, Dña. Lourdes Arruebo de Lope, D. Juan José Pes Rey e Ignacio Bernués que actuaron como Vocales, y por último D^a Inge Vázquez Salán, que actuó como Secretaria de la Mesa.

Visto que tras la constitución de la Mesa, el Secretario procedió a dar a conocer el resultado de la valoración de los criterios objeto de evaluación previa, con el siguiente resultado:

- Empresa: TRANSOPU S.L ARIDOS SAN MARCIAL.: 17,33
- Empresa: VIDAL OBRAS Y SERVICIOS S.A.: 30,33
- Empresa: CONSTRUCCIONES CARLOS FAÑANÁS S.L. : 26
- Empresa: CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRAS.A.: 25
- Empresa: SUMELZO S.A: 36,33
- Empresa: ACYC OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.:21,17
- Empresa: HORMIGONES GRAÑÉN S.L: 28,33
- Empresa: CONSTRUCCIONES MLN S.A U: 36
- Empresa: ALERTRANS S.A.: 30,17
- Empresa: DOMEK S.L.: 29,67

Visto que a continuación, se procedió a la apertura del sobre nº TRES que hacía referencia a los criterios sometidos a evaluación posterior, dando lectura a las ofertas económicas, en cuanto al importe total IVA incluido:

- Empresa: TRANSOPU S.L ARIDOS SAN MARCIAL.: 405.915,41 €
- Empresa: VIDAL OBRAS Y SERVICIOS S.A.: 486.250,60 €
- Empresa: CONSTRUCCIONES CARLOS FAÑANÁS S.L.: 536.349,06 €
- Empresa: CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A.: 435.776,69 €
- Empresa: SUMELZO S.A: 309.432,17 €
- Empresa: ACYC OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.: 348.625,20 €
- Empresa: HORMIGONES GRAÑÉN S.L: 439.865,15 €
- Empresa: CONSTRUCCIONES MLN S.A U: 345.738,85 €



Núm.

Fecha

—Empresa: ALERTRANS S.A.: 462.099,00 €

—Empresa: DOMEK S.L.: 347.100,00 €

Visto que a continuación se procedió a la lectura del resto de la documentación contenida en el sobre TRES referente al criterio de ampliación de la garantía.

—Empresa: TRANSOPU S.L ARIDOS SAN MARCIAL.: 3

—Empresa: VIDAL OBRAS Y SERVICIOS S.A.: 3

—Empresa: CONSTRUCCIONES CARLOS FAÑANÁS S.L.: 2

—Empresa: CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A.: 3

—Empresa: SUMELZO S.A: 3

—Empresa: ACYC OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.: 3

—Empresa: HORMIGONES GRAÑÉN S.L: 3

—Empresa: CONSTRUCCIONES MLN S.A U: 3

—Empresa: ALERTRANS S.A.: 3

—Empresa: DOMEK S.L.: 3

Visto que seguidamente se procedió a la evaluación de la oferta económica conforme a los criterios expresados en el Anexo VII del pliego de condiciones administrativas.

En primer lugar, se procedió al cálculo de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, con el siguiente resultado: no existe ninguna oferta incursa en baja temeraria.

En segundo lugar, se ordenaron las ofertas económicas por orden decreciente y se procedió a la valoración del criterio de ampliación de la garantía, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Puntos Valoración oferta económica	Puntos valoración N° años adicionales garantía
SUMELZO	55,00	3
MLN	49,22	3
DOMEK	49,03	3
ACYC	48,82	3
TRANSOPU SL	41,93	3
RIBERA NAVARRA	39,05	3



Núm.

Fecha

GRAÑEN	38,69	3
ALERTRANS	36,83	3
VIDAL	35,00	3
FAÑANAS	31,73	2

Una vez valoradas las ofertas, se propuso al Órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figuran ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los Anexos VI y VII e identificando la económicamente más ventajosa.

licitador	Puntos Valoración oferta económica	Puntos valoración N° años adicionales garantía	Puntos valoración sobre 2	TOTAL PUNTOS VALORACIÓN
SUMELZO	55,00	3	36,33	94,33
MLN	49,22	3	36,00	88,22
DOMEC	49,03	3	29,67	81,70
ACYC	48,82	3	21,17	72,99
GRAÑEN	38,69	3	28,33	70,02
ALERTRANS	36,83	3	30,17	70,00
VIDAL	35,00	3	30,33	68,33
RIBERA NAVARRA	39,05	3	25,00	67,05
TRANSOPU SL	41,93	3	17,33	62,26
FAÑANAS	31,73	2	26,00	59,73

Visto que la oferta económicamente más ventajosa fue la presentada por la empresa Sumelzo S.A. con un importe de adjudicación de 309.432,17 € (IVA incluido).

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

licitador	Puntos Valoración oferta económica	Puntos valoración N° años adicionales garantía	Puntos valoración sobre 2
SUMELZO	55,00	3	36,33
MLN	49,22	3	36,00

Núm.

Fecha

DOMEC	49,03	3	29,67
ACYC	48,82	3	21,17
GRAÑEN	38,69	3	28,33
ALERTRANS	36,83	3	30,17
VIDAL	35,00	3	30,33
RIBERA NAVARRA	39,05	3	25,00
TRANSOPU SL	41,93	3	17,33
FAÑANAS	31,73	2	26,00

SEGUNDO. Notificar y requerir a SUMELZO S.A , licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto

QUINTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO DE LOS TERRENOS PROVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PISTA DE EVACUACIÓN DE PANTICOSA.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de arrendar varios bienes inmuebles, calificados como fincas rústicas con objeto de obtener la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la nueva Pista de evacuación de la Estación de Esquí de Panticosa, se presenta para su aprobación por el Pleno las condiciones de los contratos con cada uno de los propietarios cuyas parcelas se encuentran afectadas por la Pista de evacuación.

Visto que con fecha 28 de Abril de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación dado que el valor estimado del arrendamiento asciende a 338.000 euros y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.



Núm.

Fecha

Visto que por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien se considera como procedimiento más adecuado la adjudicación directa.

Considerando que el valor estimado de los contratos se ha obtenido a partir de la siguiente valoración:

- el valor estimado total de los bonos de esquí es 10.800 €, siendo un total de 24 bonos los que el Ayuntamiento se ha comprometido a abonar (450 € por bono)
- el valor estimado de las plazas de garaje aproximado es 6.750 €, siendo un total de 15 plazas de garaje las que el Ayuntamiento se ha comprometido a aportar (468 € por plaza de garaje, 117 € al trimestre)
- el valor estimado de cuatro bonos de diez días es de 1.000 € (250 € por tarjeta).

El Alcalde explica que estos datos son a fecha de hoy, pero que puede llegarse a 30 bonos, 20 plazas de garaje y 10 tarjetas dando un valor estimado de 456.000 €. En el cálculo del precio se ha hecho una estimación máxima, señalando que falta firmar un contrato y que existe la posibilidad de necesitar algún campo más que no se haya contemplado en los contratos firmados, por ello el valor estimado del contrato puede llegar a 456.000 €.

La Concejala Lourdes Arruebo pregunta por los contratos que aún no se han formalizado. El Alcalde responde que solo falta uno y considera que el arrendador ya ha manifestado su disposición para llegar a un acuerdo. La Concejala Lourdes Arruebo recuerda que la disponibilidad de los terrenos es necesaria para poder adjudicar la obra de ejecución de la Pista.

La Concejala Lourdes Arruebo señala que en las condiciones iniciales lo que se había pactado eran los bonos en función de los metros que se cedían, pero las condiciones que se presentan para su aprobación han cambiado, ya que el pago en especie no son solo los bonos de esquí, cuyo pagador es Panticosa Turística, sino también plazas de garaje cuyo obligado directo y exclusivo es el Ayuntamiento de Panticosa; la Concejala considera adecuado negociar con Panticosa Turística este tema con objeto de que esta compense de alguna manera la parte que financia el Ayuntamiento.

El Alcalde responde que lo que se plantea es la firma de un Convenio con Panticosa Turística en el que se fije un precio por el uso del terreno y de las instalaciones de innivación con la condición de que el dinero que obtenga el Ayuntamiento se reinvierta en la Estación.

La Concejala Lourdes Arruebo propone poder compensar los 20 € que pagan los vecinos del pueblo. El Alcalde responde que es una posibilidad dentro de la negociación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente Acuerdo:



Núm.

Fecha

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación directa del arrendamiento de los bienes inmuebles calificados como fincas rústicas con objeto de obtener la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la nueva Pista de evacuación de la Estación de Esquí de Panticosa.

SEGUNDO. Aprobar el valor estimado del presente contrato de arrendamiento por un importe de 338.000 €, con la condición de revisar todos los contratos cuando ya estén pactados con todos los propietarios afectados.

TERCERO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno de la Corporación para que resuelva lo que proceda una vez se hayan negociado las condiciones de los contratos con todos los propietarios y se determine el precio definitivo del presente contrato de arrendamiento.

SEXTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

Primera.- Solicitud de la Peña Ciclista Edelweiss de 15 de Abril de 2014.

Se da cuenta de la solicitud presentada. Se admite la solicitud cediendo el uso de la Fajuala y no de las instalaciones La Paul para ubicar la oficina técnica, zona de entrega de dorsales y demás para la carrera del 17 de Mayo.

Respecto a la colaboración económica se estudiará la solicitud en función de las disponibilidades presupuestarias.

Segundo.- Solicitud con fecha de registro de entrada de 21 de Abril número 314.

Se solicita la retirada de un poste de luz provisional en la Calle Los Baños. No se admite la solicitud en tanto no se finalice la obra que se está ejecutando.

Tercero.- Solicitud ACNUR (Agencia de la ONU para los refugiados).

Se da cuenta de la solicitud con objeto de que se permita explicar en el municipio de Panticosa la campaña de diálogo que se está desarrollando por parte del Comité Español del ACNUR. Se admite la solicitud, proponiendo que la misma tenga lugar en la temporada alta del municipio.

Cuarto.- Solicitud con fecha de registro de entrada de 21 de Abril de 2014 número 315.

Se da cuenta de la solicitud con objeto de aprobar la bonificación del Impuesto de construcciones y de la tasa por ser primera residencia. Se admite la solicitud.

SÉPTIMO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Nº 40/14 de 8 de abril, Declarar a D. Alfonso Marteles Andrés de personal laboral de este Ayuntamiento y que desempeña el puesto de trabajo de personal polivalente en el Polideportivo municipal La Paul, en la situación administrativa de "licencia sin sueldo", produciendo efectos a partir del día 12 de Abril, por un plazo de tres meses.

Nº 41/14 de 9 de abril, licencia obras menores Fernando Cortina, apertura hueco ventilación local trastero en el estacho.

Nº 42/14 de 15 de abril, aprobación censos IAE 4T13 cargo (2013/14)



Núm.

Fecha

Nº 42/14 de 15 de abril, aprobación censos IAE 4T13 cargo (2013/14)

Nº 43/14 de 15 de abril, aprobación censos liquidaciones ingreso directo IBI Urbana 1T14 cargo (2014/11)

Nº 44/14 de 21 de abril, licencia de obras al Proyecto de rehabilitación de vivienda sita en Calle Juan Pedro número 14 de El Pueyo de Jaca.

Nº 45/14 de 30 de abril, No aceptar la reclamación de responsabilidad patrimonial relativa a las filtraciones de "Casa Leonora" motivando dicha decisión en las conclusiones del informe técnico de fecha 16 de abril de 2014.

Respecto a la Resolución 45/14, el Alcalde procede a la lectura del informe del técnico municipal y señala que la responsabilidad de impermeabilizar las paredes es de la propiedad.

OCTAVO.- PROPUESTAS Y PREGUNTAS

El Concejal Julio Armesto pregunta por la obra que se encuentra paralizada en la calle Baños números 29 y 33 y cuál es la actuación a seguir por el Ayuntamiento. El Alcalde contesta que se ha incoado el expediente contradictorio de orden de ejecución de obras de conservación y si el interesado no atiende dicha orden se ejecutarán las obras subsidiariamente con cargo al aval cuyo importe asciende a 14.000 €.

El Alcalde comenta que existen otras dos órdenes de ejecución, una en El Pueyo y otra en la Calle San Miguel.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco.

